



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN  
ABOGADO

## DISPONE APLICAR DESCUENTO EN LA FORMA QUE INDICA /

**PARRAL,**

**DECRETO EXENTO N°**

### **VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.-
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- h) Resolución Exenta 6024 / 2023 de la Contraloría Regional del Maule, que da lugar a la solicitud de condonación y facilidad de pago sobre monto de dineros indebidamente percibidos por don Alvaro Tejo Vallejos, funcionario perteneciente a la dotación docente del DAEM Parral.
- i) Artículo 67 inciso 4° de la Ley 10.336, sobre Organización Y Atribuciones De La Contraloría General De La República.

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Contraloría General de la República, en razón de solicitud realizada por don Álvaro Tejo Vallejos, C.N.I N° 8.129.778-9, funcionario del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Parral, sobre condonación de deuda por dineros indebidamente percibidos, ha determinado acoger parcialmente la petición, ordenando a ésta I. Municipalidad que disponga al referido funcionario la restitución de la cantidad de \$174.215 (2,7621 U.T.M) según consta de la Resolución Exenta Resolución Exenta 6024 / 2023.-
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 10.336, y según consta del Dictamen contenido en la resolución exenta anteriormente indicada, la Contraloría General dispone que dicha devolución se efectúe en 02 parcialidades equivalentes cada una de ellas a 1,3810 Unidades Tributarias Mensuales en su monto vigente al momento de hacer efectivo el descuento.
- 3) Que el referido oficio agrega que Las deudas devengarán, a contar del mes de abril un 12% de interés anual a favor del Fisco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la ley N° 10.336.

### **DECRETO:**

- I. **APLIQUESE**, el descuento en la remuneración de don **Álvaro Tejo Vallejos, C.N.I N° 8.129.778-9** por concepto de reintegro de devolución de dineros indebidamente percibidos, por la cantidad de **\$174.215 (ciento setenta y cuatro mil doscientos quince pesos) en 02 parcialidades mensuales, equivalentes a 1,3810 Unidades Tributarias Mensuales** cada una, en cumplimiento con lo instruido por la Contraloría General de la República, Región del Maule, mediante Resolución Exenta N°6024/2023.-





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN  
ABOGADO

- II. **ESTABLÉZCASE**, que a contar de esta fecha, se devengará un 12% de interés anual a favor del Fisco de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley 10.336.-
- III. **ORDENESE**, Al departamento de finanzas de ese Municipio, remitir, a la Contraloría Regional, un informe detallado del cumplimiento de los descuentos, de las cuotas y el interés mensual aplicado, ambos en pesos, acompañando las liquidaciones de remuneraciones que den cuenta de los descuentos respectivos y los antecedentes que acrediten el registro contable de los ingresos de fondos percibidos en las cuentas por cobrar a que dieron origen los pagos improcedentes de remuneraciones, conforme lo indicado en los procedimientos contables de la Contraloría, a fin de levantar los cargos formulados en contra de los afectados, en su oportunidad.
- IV. **NOTIFÍQUESE**, personalmente este Acto Administrativo a don **Álvaro Tejo Vallejos, C.N.I N° 8.129.778-9** o en caso de no ser posible, por carta certificada enviada al domicilio registrado en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral.
- V. **INFÓRMESE**, que conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, le asiste a don Álvaro Tejo Vallejos, C.N.I N° 8.129.778-9, la facultad de **interponer recurso de reposición**, en el plazo de cinco días hábiles administrativos, contados desde la notificación del presente Decreto y mediante escrito dirigido a la Sra., Alcaldesa o quien legalmente le subrogue, efectuado por Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Parral. En caso de su no interposición certificará este hecho la Sra., Secretaria Municipal o quien legalmente le subrogue.

**ANÓTESE, REFRÉNDSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

**PRU/ARC/FCU/mvr**

**DISTRIBUCION:**

Marceloandres.valencia@daemparral.cl

1. Oficina de Partes Ilustre Municipalidad Parral.-

Jefe DAEM Felipe Correa U.	Abogado DAEM